



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre incorporación y admisión en los Programas Profesionales de Modalidad Especial para el curso 2022-2023

La disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 5 de marzo) recoge la posibilidad de que las Administraciones educativas establezcan y autoricen otras ofertas formativas de formación profesional para alumnos con necesidades educativas específicas.

La incorporación a la Modalidad Especial de los Programas Profesionales en el curso 2022-2023 requiere que los centros docentes lleven a cabo con antelación a la finalización del curso 2021-2022 una serie de actuaciones que garanticen la correcta incorporación del alumnado a esta modalidad. Por otra parte, en tanto no se publique la norma reglamentaria que regule los Programas Profesionales de Modalidad Especial, se hace preciso dar continuidad a la organización de los mismos, recogida en la Resolución de 27 de mayo de 2014, así como a la normativa sobre identificación, organización académica y distribución horaria de los perfiles correspondientes a estos Programas Profesionales.

Al objeto de establecer el procedimiento y los plazos en los que se han de desarrollar las diferentes actuaciones previas que permitan la incorporación de alumnos a los Programas Profesionales de Modalidad Especial en el curso 2022-2023 en centros sostenidos con fondos públicos, así como determinar el procedimiento de admisión y el momento en que ha de efectuarse la matriculación, y a fin de que los centros afectados puedan llevar a cabo las actuaciones correspondientes, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera

Organización de los Programas Profesionales de Modalidad Especial en el curso 2022-2023

En tanto no se publique la normativa reglamentaria que regule los Programas Profesionales de Modalidad Especial en la Comunidad de Madrid, será de aplicación en el curso 2022-2023 la normativa sobre esta modalidad para el curso 2014-2015, a excepción de la que afecta a la incorporación y admisión.

Además de las adaptaciones contempladas en la instrucción quinta apartados 5 y 6 y los aspectos metodológicos de la instrucción octava de la Resolución por la que se dictan instrucciones relativas a la organización de los Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales, los centros educativos dispondrán de autonomía pedagógica, en el contexto de su proyecto educativo, para la concreción curricular y su adaptación a las características del alumnado al que se dirige, conforme al artículo 28 apartado 2 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de favorecer la permanencia del alumnado establecida en la instrucción tercera apartado 4 de la ya mencionada resolución, los centros podrán flexibilizar en el segundo año del programa el número máximo de alumnos establecido en la instrucción séptima apartado



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **090787338451468970580**

1, hasta un máximo de 15, siempre que los espacios lo permitan y el equipo docente valore favorablemente la autonomía del grupo aula.

Se incluye como anexo IX la oferta educativa actualizada de programas profesionales de modalidad especial para el curso 2022-2023

Segunda

Servicio de apoyo a la escolarización

1. Para desarrollar en cada Dirección de Área Territorial las actuaciones que se le atribuyen en las presentes instrucciones, se constituirá un servicio de apoyo a la escolarización, que designará el respectivo Director de Área, compuesto por los siguientes miembros:
 - Un Inspector del Servicio de Inspección de Educación, que será su presidente.
 - Un miembro del Servicio de la Unidad de Programas Educativos.
 - Un director de un centro sostenido con fondos públicos en que se vaya a impartir algún Programa Profesional de Modalidad Especial.
2. El servicio de apoyo a la escolarización deberá estar ya constituido el día 15 de junio de 2022 y actuará durante todo el curso académico.

Tercera

Incorporación a los Programas Profesionales de Modalidad Especial y permanencia en los mismos

1. Los alumnos que se incorporen a un Programa Formativo Profesional deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener dieciséis años de edad, cumplidos en el año natural en el que comience el curso.
 - b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título Profesional Básico.
2. Hasta tanto no se regule el procedimiento para la incorporación de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad a los Programas Profesionales de Modalidad Especial, se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero).
3. Conforme a ello, el proceso de incorporación de estos alumnos a los Programas Profesionales de Modalidad Especial se realizará del siguiente modo:
 - i. Con antelación al comienzo del proceso de admisión a los Programas Profesionales de Modalidad Especial, el departamento o servicio de orientación del centro analizará la situación escolar de los alumnos del centro con necesidades educativas especiales que cumplen los requisitos para su incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial, así como si para dichos alumnos su incorporación a estos programas favorecerá su inserción laboral satisfactoria y facilitará la adquisición de las competencias y conocimientos propios de la enseñanza básica que les permitan participar en el trabajo y en la actividad social y cultural y, en su caso, proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. Tras este



análisis se emitirá un informe-propuesta motivado conforme al modelo del Anexo I de estas instrucciones, que se dirigirá al director del centro.

- ii. El director, o persona en quien delegue, asistido por el tutor y por el jefe del departamento o servicio de orientación, informará al alumno y a sus padres o representantes legales de las características generales de los Programas Profesionales de Modalidad Especial y de la posible propuesta de incorporación del alumno al programa, y deberá quedar constancia de su conformidad y de la de sus padres o tutores, para lo que deberán cumplimentar el documento cuyo modelo se recoge en el Anexo II.
- iii. En caso de que el alumno y sus padres o representantes legales firmen el documento de conformidad con la propuesta de incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial, el departamento o servicio de orientación realizará la evaluación psicopedagógica del alumno, elaborará el informe psicopedagógico y emitirá el dictamen de escolarización, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 14 de febrero de 1996. Ambos documentos se cumplimentarán a través del módulo NEAE del sistema integrado de gestión educativa Raíces. Los centros que no dispongan de acceso al citado módulo, realizarán los documentos anteriormente mencionados conforme a los formatos preestablecidos.
- iv. Tras valorar toda la información, el director emitirá una propuesta de incorporación del alumno a un Programa Profesional de Modalidad Especial, conforme al modelo del Anexo III, de la que dará traslado al interesado y a sus padres o representantes legales y archivará copia en el expediente del alumno.
- v. Antes del día 20 de junio de 2022, los centros remitirán al Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Dirección de Área Territorial la propuesta de incorporación (Anexo III) de cada alumno acompañada de la siguiente documentación:
 - Anexos I y II
 - Dictamen de escolarización, que incluirá:
 - Las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica referidas al desarrollo general del alumno y a su nivel de competencia curricular, así como a otras condiciones significativas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Orientaciones sobre la propuesta curricular que mejor satisfaga sus necesidades educativas; sobre los aspectos organizativos y metodológicos y, en su caso, sobre el tipo de apoyo personal y material necesario, teniendo en cuenta los recursos disponibles o que razonablemente puedan ser incorporados. Las orientaciones incluirán indicaciones para la elaboración de las adaptaciones del currículo.
 - Propuesta razonada de la escolarización en función de las necesidades del alumno y de las características y posibilidades de los centros que ofertan Programas Profesionales de Modalidad Especial, indicando los perfiles profesionales más adecuados a los que se orienta al alumno.
 - Opinión de los padres o representantes legales donde manifiestan su acuerdo o desacuerdo con la propuesta de escolarización y el orden de prioridad de plazas escolares solicitadas.



- vi. Hasta el día 28 de junio de 2022 el Servicio de Inspección Educativa emitirá el informe favorable o desfavorable de acuerdo con el Anexo IV y lo remitirá al centro que realizó las propuestas de escolarización y al presidente del servicio de apoyo a la escolarización, al que también remitirá la documentación aportada por los centros.
 - vii. Hasta el día 5 de julio de 2022, el presidente del servicio de apoyo a la escolarización, a la vista de la documentación aportada, y en función de las plazas disponibles, emitirá la correspondiente resolución de incorporación (Anexo V), y la enviará al director del centro de origen, quien lo pondrá en conocimiento del alumno y sus padres o representantes legales, para que pueda realizar la matrícula en el plazo ordinario. Simultáneamente se enviará notificación de dicha resolución al centro de destino.
 - viii. Los alumnos formalizarán la matrícula entre los días 6 y 15 de julio de 2022, ambos inclusive. En caso de no efectuar dicho trámite decaerán en su derecho.
4. La decisión de incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial quedará registrada en el historial académico y en el expediente del alumno mediante la diligencia cuyo texto se transcribe a continuación: "Diligencia para hacer constar que el alumno _____ ha sido propuesto para su incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial".
 5. Para el alumno que cumpla todos los requisitos para la incorporación a un Programa Profesional de Modalidad Especial se reservará su plaza en la Educación Secundaria Obligatoria hasta que se formalice la matrícula en el Programa Profesional, momento en el que se dará por finalizada su escolarización en dicha etapa y se le hará entrega del historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de que no se llegase a formalizar la matrícula en el Programa Profesional de Modalidad Especial, el alumno continuará escolarizado en su plaza de Educación Secundaria Obligatoria con arreglo a su trayectoria académica, sus posibilidades de permanencia en la etapa, y la decisión en materia de promoción que en ese momento adopte el equipo docente como alternativa a la incorporación al Programa Profesional de Modalidad Especial.
 6. Siempre que existan plazas disponibles, la matriculación de alumnos en el grupo permanecerá abierta hasta el día 30 de septiembre de 2022. Una vez completado este plazo cualquier nueva incorporación o cambio de centro o de perfil profesional tendrá carácter excepcional, será tramitada desde el Servicio de Apoyo a la Escolarización correspondiente y deberá contar con la conformidad expresa de la misma Dirección General a la que corresponda la autorización de esas enseñanzas en el centro de destino.

Asimismo, una vez atendidas las necesidades de primera escolarización en el mes de septiembre, los alumnos que hayan completado un Programa Profesional de Modalidad Especial podrán acceder a otro perfil profesional, siempre y cuando cumplan los requisitos de incorporación y se prevea que puedan completar los dos cursos dentro del límite de edad establecido en la normativa vigente. Ni la unidad formativa de Prevención de Riesgos Laborales, ni los módulos asociados a los bloques comunes podrán ser objeto de convalidación. Será obligatoria la permanencia en el aula en todos los módulos y unidades formativas de modo que esta medida excepcional sirva al refuerzo, ampliación e integración de las competencias adquiridas, sin que proceda ningún tipo de convalidación.



7. Al término del segundo curso, los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos previstos podrán permanecer un curso más en el programa, teniendo en cuenta que la edad máxima de permanencia en esta modalidad será de veintiún años, cumplidos en el año natural en que finalice el curso.

Cuarta

Plazas vacantes

1. En cada uno de los centros educativos, en cada perfil profesional, se ofertarán como plazas vacantes disponibles para la admisión, todos los puestos que se tengan autorizados.
2. Hasta el día **20 de junio de 2022** los centros remitirán al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente los datos de los puestos autorizados en cada perfil profesional, según modelo que se adjunta como Anexo VI.
3. Hasta el día **28 de junio de 2022** los Servicios de Inspección Educativa remitirán la relación de alumnos de su Área Territorial que soliciten plaza en primera instancia en un centro de diferente Área Territorial, al presidente del servicio de apoyo a la escolarización de destino, junto con los datos necesarios para su escolarización, entre los que se incluirán, además de cuantos otros se consideren necesarios, los datos de contacto de la familia del alumno, fecha de nacimiento, centros y perfiles que solicita por orden de preferencia, curso en el que se encuentra matriculado el alumno en 2021-2022, cursos que hubiera repetido en la etapa y necesidades, en su caso, de adaptación de acceso.
4. Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, antes del día **18 de julio de 2022** los centros remitirán al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente, el modelo que se adjunta como Anexo VII con los datos de matriculación en el día de la fecha y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada perfil profesional, al objeto de que sean adjudicadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización.

La Subdirección General de Centros de Educación Secundaria podrá recabar de los Servicios de Apoyo a la Escolarización cuantos datos sean necesarios para el seguimiento de los procedimientos descritos. En todo caso, los Servicios de Apoyo a la Escolarización informarán a la citada Subdirección General sobre el desarrollo del proceso de admisión mediante la remisión al correo institucional diversidad.secundaria@madrid.org de los siguientes documentos:

- Copia del Anexo VI remitido por los centros al Servicio de Apoyo a la Escolarización (hasta el día 5 de julio de 2022).
- Copia del Anexo VII remitido por los centros al Servicio de Apoyo a la Escolarización (hasta el 20 de julio de 2022).

Quinta

Aplicación en los centros cuya titularidad no corresponda a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia, y Portavocía.

En los centros cuya titularidad no corresponda a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, las competencias atribuidas al director y al departamento o servicio de orientación en las presentes instrucciones serán asumidas por la persona o unidad que realice en dichos centros las funciones correspondientes.



Sexta

Protección de datos y confidencialidad de la información

Los intervinientes en el proceso de incorporación del alumnado a los programas profesionales de modalidad especial respetarán las prescripciones generales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en relación con los datos que obtengan con motivo de la elaboración y tramitación del correspondiente expediente.

Las Administraciones responsables del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD, que establece que los datos personales serán tratados a través de las plataformas institucionales y herramientas corporativas de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de esos datos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

Séptima

Difusión

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa y Servicios de la Unidad de Programas Educativos, y a todos los centros afectados por las mismas.

Octava

Instrucciones complementarias de urgencia

Se faculta a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para que, ante la situación generada por la pandemia, dicte cuantas instrucciones complementarias sean precisas.

LA VICECONSEJERA DE POLÍTICA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por: ALBERT LOPEZ-IBOR ROCIO
Fecha: 2022.06.09 17:43

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

SRES/AS. DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL



ANEXO I PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL INFORME PREVIO A LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT
TITULARIDAD		

2. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		

3. DATOS DE SITUACIÓN ESCOLAR DEL ALUMNO

<p>TRAYECTORIA ACADÉMICA</p>	<p><i>Nº de repeticiones y cursos en los que se han producido, desfase curricular que presenta y, en su caso, medidas aplicadas de atención a la diversidad (medidas de apoyo ordinario, medidas de apoyo específico)</i></p>
<p>PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</p>	<p><i>Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el centro escolar: nivel de competencia curricular en el momento de emisión del informe, estilo de aprendizaje y hábitos de trabajo, adaptación al entorno escolar, historial de absentismo, riesgo de abandono temprano, etc.</i></p>
<p>CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES ADICIONALES</p>	

4. FECHA Y FIRMA

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO



ANEXO II

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO		
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT	TITULARIDAD	

2. DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
-----------	--------	---------------------

3. DATOS DE LOS PADRES DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	COMO PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDOS	NOMBRE	COMO PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL

4. CONFORMIDAD A LA PROPUESTA

Ante el informe-propuesta redactado por el Departamento o Servicio de Orientación del centro para que el alumno se incorpore a un Programa Profesional de Modalidad Especial, manifestamos que hemos sido informados por parte del director/a del centro o persona delegada acerca de la situación escolar del alumno y de la conveniencia de su inscripción en un Programa Profesional de Modalidad Especial que favorezca su inserción laboral satisfactoria y la ampliación de su formación para la adquisición de las competencias y conocimientos propios de la enseñanza básica que le permitan participar en el trabajo y en la actividad social y cultural, así como, en su caso, proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. Asimismo, hemos sido informados de que, en caso de matriculación en los Programas Profesionales de Modalidad Especial, el alumno habrá finalizado su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, para lo cual firmamos nuestra conformidad.

Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados de conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos, cuyos términos se detallan en el reverso de este documento.

5. FECHA Y FIRMA

LUGAR	FECHA	
PADRE/MADRE	PADRE/MADRE	ALUMNO
FIRMA	FIRMA	FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 090787338451468970580

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - **Responsable:** Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía - D. G. de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
 - **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org
- **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias
- **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
- **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.
- **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

No se realizan cesiones de datos personales.
- **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales
- **Fuente de la que proceden los datos.**

Centros docentes.
- **Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



ANEXO III

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO		
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT	TITULARIDAD	

2. DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
-----------	--------	---------------------

3. PROPUESTA

D/D^a
director/a del centro:
de la localidad de
visto el informe previo del Departamento o Servicio de Orientación del centro, para que
el alumno nacido el _____,
se incorpore a un Programa Profesional de Modalidad Especial, tras la preceptiva
información a los padres o representantes legales del alumno, y elaborado el informe
psicopedagógico, en virtud de lo establecido en la Resolución de la Viceconsejería de
Política Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre incorporación y admisión en
los Programas Profesionales de Modalidad Especial para el curso 2022-2023,
PROPONE:

- La **incorporación** del alumno a un Programa Profesional de Modalidad Especial.
- La **no incorporación** del alumno a un Programa Profesional de Modalidad Especial, motivada por las siguientes causas⁽¹⁾:

⁽¹⁾ En caso de propuesta negativa se recogerán las causas que la motivan.

4. FECHA Y FIRMA

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	



ANEXO IV

INCORPORACIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO		
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT	TITULARIDAD	

Recibidas las propuestas efectuadas por ese centro para la incorporación de alumnos con necesidades educativas especiales a Programas Profesionales de Modalidad Especial y conforme a lo establecido en la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre incorporación y admisión en los Programas Profesionales de Modalidad Especial para el curso 2022-2023, en cuanto a requisitos de los alumnos propuestos y procedimiento de incorporación, este Servicio de Inspección informa:

2. RELACIÓN DE ALUMNOS PROPUESTOS Y SENTIDO DEL INFORME

ALUMNO PROPUESTO (NOMBRE Y APELLIDOS)	INFORME	CAUSA QUE MOTIVA UN INFORME DESFAVORABLE

3. FIRMA DEL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

LUGAR	FECHA (SI NO APARECE EN LA FIRMA DIGITAL)
FIRMA DIGITAL	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Nota: Se entregará una copia al Presidente del Servicio de Apoyo a la Escolarización, al que también se remitirá la documentación aportada por el centro.



ANEXO V

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO	LOCALIDAD

2. DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL DEL PROGRAMA PROPUESTO

3. RESOLUCIÓN

Visto el dictamen de escolarización, el informe del Servicio de Inspección Educativa y analizadas las vacantes existentes, se resuelve la incorporación en la Modalidad Especial de Programas Profesionales del alumno
en el centro educativo
de la localidad de
en el programa del perfil profesional

4. FIRMA DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN DE PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL

LUGAR	FECHA (SI NO APARECE EN LA FIRMA DIGITAL)
FIRMA DIGITAL	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO



ANEXO VI

PROCESO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO		
LOCALIDAD	DISTRITO	DAT	TITULARIDAD	

2. RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL	TURNO	NÚMERO GRUPOS	PUESTOS AUTORIZADOS	VACANTES

No incluir datos del segundo año del programa.

Los datos son los correspondientes únicamente al primer año en el que se produce la admisión.

3. FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	

NOTA: Remítase este Anexo al SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN



ANEXO VII

PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO	TIPO	DENOMINACIÓN CENTRO			
LOCALIDAD	DISTRITO		DAT	TITULARIDAD	

2. RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL	TURNO	NÚMERO GRUPOS	PUESTOS AUTORIZADOS	MATRICULADOS	VACANTES RESULTANTES

No incluir datos del segundo año del programa.

Los datos son los correspondientes únicamente al primer año en el que se produce la admisión.

3. FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR

LUGAR	FIRMANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)
FECHA	ACTUANDO COMO
FIRMA DIGITAL	

NOTA: Remítase este Anexo al SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN



ANEXO VIII

ADMISIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Junio 2022	15	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para la constitución en cada DAT del Servicio de Apoyo a la Escolarización en Programas Profesionales de Modalidad Especial.
	20	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para remisión por los centros al Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente DAT de la propuesta de incorporación de cada alumno acompañada del dictamen de escolarización. Plazo para remisión por los centros al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente del Anexo VI.
	28	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de remisión por los Servicios de Inspección Educativa de la relación de alumnos de su Área Territorial que soliciten plaza en primera instancia en un centro de diferente Área Territorial, al presidente del servicio de apoyo a la escolarización de destino, junto con los datos necesarios para su escolarización. Plazo de emisión y remisión por el Servicio de Inspección Educativa del Anexo IV.
Julio 2022	5	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para el envío por parte de los SAE de una copia de los Anexo VI a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, mediante correo electrónico (diversidad.secundaria@madrid.org)
		<ul style="list-style-type: none"> Plazo de emisión y envío de las resoluciones de incorporación por parte del presidente del servicio de apoyo a la escolarización (Anexo V).
	6 al 15	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de matriculación.
	18	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo VII por parte de los centros al servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.
	20	<ul style="list-style-type: none"> Plazo para el envío por parte de los SAE de una copia de los Anexo VII a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, mediante correo electrónico (diversidad.secundaria@madrid.org)
Septiembre 2022	30	<ul style="list-style-type: none"> Plazo límite de matriculación, siempre que existan plazas disponibles.



ANEXO IX

ADMISIÓN A PROGRAMAS PROFESIONALES DE MODALIDAD ESPECIAL OFERTA EDUCATIVA

Centros públicos

DAT MADRID CAPITAL			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28032481	IES CIUDAD DE JAÉN	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28030186	IES DÁMASO ALONSO	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28038379	IES ISLAS FILIPINAS	ARGP01	REPROGRAFÍA
28058603	IES NUMANCIA	HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
28020727	IES PARQUE ALUCHE	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28020715	IES PÍO BAROJA	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28039876	IES SALVADOR DALÍ	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID ESTE			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28000522	IES ANTONIO MACHADO	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28036981	IES LA POVEDA	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28042607	IES LUIS BRAILLE	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28030228	IES LEÓN FELIPE	MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
DAT MADRID NORTE			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28043028	IES JUAN DE MAIRENA	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID OESTE			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28046364	IES EL ESCORIAL	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28028571	IES LAS ROZAS I	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID SUR			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28026092	IES LOS CASTILLOS	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
		ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28001629	IES DOMENICO SCARLATTI	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28074050	IES J. LUIS LÓPEZ ARANGUREN	MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE



28042991	IES VICTORIA KENT	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28042632	IES ÍCARO	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28042024	IES PABLO NERUDA	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28072223	IES PEDRO DUQUE	IMPP01	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
28038291	IES SALVADOR DALÍ	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28042668	IES EUROPA	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
28050720	IES MIGUEL DE CERVANTES	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28044719	IES RAYUELA	MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
		HOTP02	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR
28044720	IES EL OLIVO	ARGP01	REPROGRAFÍA

Centros privados concertados

DAT MADRID CAPITAL			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28009276	CPR EE INSTITUTO SAN JOSÉ	HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
28010291	CPR EE COLEGIO A LA PAR	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
		ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Aula estable ubicada en CPR ES Padre Piquer) (2º año del programa)
		HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
		IFCP01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
28012664	CPR EE MARÍA CORRENTORA	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
		ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Aula estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Claret)
		COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (2º año del programa)
28013449	CPR EE NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (Aula Estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Divino Corazón)
28016839	CPR EE LOS ÁLAMOS	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28021823	CPR EE ESTUDIO 3	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28032134	CPR EE CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
		ELEP01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS
		IMPP02	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA
28045736	CPR EE CAMBRILS	IFCP01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (2º año del programa)
28069534	CPR EE COLEGIO GAUDEM	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
28074141	CPR EE CARMEN FERNÁNDEZ-MIRANDA - FSDM	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
28033291	CPR EE TAO	COMP01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO (Aula Estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Ntra. Sra. de la Merced)
DAT MADRID ESTE			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28071991	CPR EE MARÍA ISABEL ZULUETA	HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (Aula Estable ubicada en CPR INF-PRI-SEC Ciudad Educativa Municipal Hipatia-FUHEM)



28077956	CPR EE ESCUELAS PÍAS PROFESIONALES-ALCALÁ DE HENARES	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
DAT MADRID OESTE			
Código de centro	Centro	Código de Perfil	Programa Profesional de modalidad especial
28022803	CPR EE VIRGEN DE LOURDES	ADGP01	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
		AGAP01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
		FMEP01	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA
		HOTP01	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
		MAMP01	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
		VICP01	OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS

